

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 164

26 de agosto de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Diputación General de Aragón.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	3
Guadalaviar	4
Comarca de la Sierra de Albarracín.....	6
Orrios.....	8

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 43.524

Secretaría General

Por resolución de 04/08/2011 la Delegación del Gobierno en Aragón en expediente 435/2011 impuso a D. TOMÁS ESPADA RÍOS, cuyo último domicilio conocido era C/ CALLOSA D'EN SARRIÁ 3, de VILLAJOSYOSA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE), una multa de SEISCIENTOS (600) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 17 de agosto de 2011.-El Subdelegado del Gobierno Acctal., Vicente Ramos Martín.

Núm. 43.525

Secretaría General

Por resolución de 04/08/2011 la Delegación del Gobierno en Aragón en expediente 411/2011 impuso a D^a BEATRIZ CASTILLEJO ZAPATERO, cuyo último domicilio conocido era C/ LUCERO 14, de DOMEÑO (VALENCIA), una multa de TRESCIENTOS (300) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 17 de agosto de 2011.-El Subdelegado del Gobierno Acctal., Vicente Ramos Martín.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 43.499

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo****Anuncio del Servicio Provincial de Industria,
Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN PARA HELIPUERTO EN AERÓDROMO DE CAUDÉ EN EL T.M. DE TERUEL (EXPEDIENTE TE-AT0062/11) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: CONSORCIO AERÓDROMO/ AEROPUERTO DE TERUEL.

Domicilio: C/ Nicanor Villalta, 5 – Teruel.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: Ctra. Gea de Albarracín, Aeródromo, Caudé en el T.M. de Teruel.

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 1.170 m.

Origen: Celda de línea CT Aeródromo.

Final: Celda de línea CT Helipuerto.

Tensión nominal: 20 kV.

Conductor: RHZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN AERÓDROMO (EXISTENTE).

Nueva celda de línea.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN HELIPUERTO.

Prefabricado PFU-3.

Relación de transformación: 20.000 V ± 2,5 ± 5 + 10%/420.

Potencia Interior Admisible: 630 kVA. Instalada: 160 kVA.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a las instalaciones del Helipuerto.

Presupuesto: 56.632,40 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 10 de agosto de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 42.409

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria,
Comercio y Turismo de Teruel por el que se so-
mete a Información Pública la Solicitud de Auto-
rización Administrativa y Aprobación del Proyec-
to de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 2ª FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0042/11) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: AYUNTAMIENTO DE CALANDA.

Domicilio: Plaza España, 1 - Calanda (Teruel).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: CALANDA (TERUEL).

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 500 m.

Origen/Final: Anillo existente CT Z85223.

Tensión nominal: 10 kV.

Conductor: RHZ1 12/20 kV 3 x 1 x 400 mm² Al.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial y agrícola.

Presupuesto: 130.000,00 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 30 de mayo de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 43.558

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Servicios Sociales

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN EL AÑO 2.011, LA CONVOCATORIA PÚBLICA

CA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, y en el seno del expediente administrativo nº 948/2011, aprobó las bases que han de regir en el año 2011, la convocatoria pública de concesión de subvenciones en materia de acción social.

Las expresadas bases figuran publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (www.teruel.net) en el departamento de Servicios Sociales.

Plazo de presentación de las solicitudes: 20 días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, sección del "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día siguiente hábil que no sea sábado.

Teruel, 22 de agosto de 2011.-El Director de Servicios Sociales, Amelio Jesús Lázaro Peiro.

Núm. 43.559

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Servicios Sociales

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN EL AÑO 2.011, LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LOS PAÍSES DEL TERCER MUNDO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, y en el seno del expediente administrativo nº 947/2011, aprobó las bases que han de regir en el año 2011, la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación al desarrollo en los países del Tercer Mundo.

Las expresadas bases figuran publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (www.teruel.net) en el departamento de Servicios Sociales.

Plazo de presentación de las solicitudes: 20 días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, sección oficial del "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día siguiente hábil que no sea sábado.

Teruel, 22 de agosto de 2011.-El Director de Servicios Sociales, Amelio Jesús Lázaro Peiro.

Núm. 43.520

GUADALAVIAR

ANUNCIO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA Y TEXTO INTEGRO DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009 (anuncio publicado en el B.O.P. núm. 119, de 22 de junio de 2011), adquiere carácter definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de las siguientes tasas: TASA POR UTILIZACIÓN DE LA MÁQUINA RETROEXCAVADORA MUNICIPAL; siendo el texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal el que a continuación se publica.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA MÁQUINA RETROEXCAVADORA MUNICIPAL

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 1.

En ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, así como el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLRHL], y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 todos ellos del propio texto refundido], éste Ayuntamiento conforme a establecido en el artículo 20.4.a) del mismo texto establece la Tasa por utilización de la máquina retroexcavadora municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del TRLRHL.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización de la máquina retroexcavadora municipal para trabajos puntuales de pequeña envergadura con una duración máxima de 2 horas diarias.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

Son sujetos pasivos los contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refieren el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que lo soliciten.

RESPONSABLES

Artículo 4.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 la Ley 58/2003, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias las personas o entidades, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija según la siguiente tarifa:

Por cada hora de trabajo con la máquina, 20,00 €

BONIFICACIONES DE LA CUOTA

Artículo 6.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

DEVENGO

Artículo 7.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite y se autorice la prestación del servicio.

DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 8.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en la Oficinas Municipales en el momento de la prestación del servicio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y su calificación, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, y demás disposiciones que la completan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

Esta ordenanza que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 11 de mayo de 2009.

Guadalaviar, 12 de agosto de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 43.575

GUADALAVIAR

Por Acuerdo de Pleno, en sesión plenaria de fecha 24 de agosto de 2011, se aprobó las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria Intervención del Ayuntamiento de Guadalaviar.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAVIAR (TERUEL).

Primera. Características del puesto: Se convoca Concurso-Oposición para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Guadalaviar puesto reservado a funcionarios con habilitación Estatal de la Subescala Secretaría – Intervención.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Guadalaviar, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas del puesto de trabajo que se convoca, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o nacional de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad ni de incompatibilidad.

f) Estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de Licenciado en Dere-

cho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

Cuarta. Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en un plazo no inferior a quince días, la Sra. Alcaldesa - Presidenta dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones oportunas, considerándose definitivamente aprobada dicha relación en caso de no presentarse reclamaciones. Si se presentasen reclamaciones la Presidencia resolverá sobre las mismas y dictará resolución aprobando la relación definitiva en el plazo de cinco días.

En la misma Resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.

Procedimiento de Selección.- El procedimiento de selección será el Concurso Oposición.

A) Baremo de méritos: Se podrán obtener hasta diez puntos.

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

A) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

B) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

A) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo o fracción hasta un máximo de 4 puntos.

B) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo o fracción hasta un máximo de 2,25 puntos.

C) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

B) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

C) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

1. Redondeo en puntuación.- Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si éste fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

2. Acreditación de servicios por experiencia: Base 1.2: Solo se tendrá en cuenta si así se acredita por certificado de la Administración correspondiente, donde se hará constar la categoría del puesto de trabajo desempeñado totalizado por años, meses y días, acompañado de informe de vida laboral y copia de contrato; y para interinidades además, nombramiento expedido por la Dirección general de Administración Territorial correspondiente, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además de informe de vida laboral y certificado de servicios.

3. Cómputo de plazos: Los meses se computarán entendiéndolos completos cuando se aprecie de que su extensión abarca de fecha a fecha.

4. Empate de puntuación: En caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel cuya solicitud para tomar parte en el presente proceso selectivo tuviera fecha anterior a los demás, y en caso de ser idéntica la fecha: Anterior número de registro de entrada en la administración en que se hubiera presentado.

5. Valoración de ejercicios aprobados, apartado.

1.1. a) y b). En el supuesto de haber superado un mismo ejercicio en diferentes convocatorias, se tendrá en cuenta y se valorarán una sola vez.

B) Entrevista Personal. En ella se valorara los conocimientos del solicitante sobre el temario establecido, relativo a la Comunidad Autónoma de Aragón para la superación de las pruebas de Habilitación Estatal de Secretario Interventor y se indagará sobre la práctica profesional del candidato como Secretario Interventor.

La puntuación será de 12 puntos.

Quinta. Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de la Diputación Provincial de Teruel.

Vocales:

-Un funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Aragón.

-Un catedrático o profesor titular de Universidad perteneciente a áreas de conocimiento relacionados con la selección.

-Un vocal a propuesta de las Centrales Sindicales.

-Un vocal a propuesta del Colegio de Secretarios Interventores quien actuará como secretario.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima. La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma, podrá si la puntuación total obtenida por el aspirante propuesto no superase los cinco puntos declarar desierta la convocatoria, sino lo hiciera, remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Local, que resolverá definitivamente. Se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalaviar el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Guadalaviar, 24 de agosto de 2011.-La Alcaldesa, Begoña García Belenchón.

Núm. 43.517

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

El expediente EXMOCRE 3/2011 de Modificación Presupuestaria del Comarca de la Sierra de Albarracín para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de junio de 2011 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.275,47
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL AUMENTOS	40.275,47

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-13.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DISMINUCIONES	-13.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	27.275,47
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL AUMENTOS	27.275,47

DISMINUCIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DISMINUCIONES	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albacín, 8 de agosto de 2011.-El Presidente, (ilegible).

Núm. 43.518

ORRIOS

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público establecido en el art. 169.1 Real Decreto Ley 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan presentado reclamaciones queda elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Orrios para 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 de dicha ley se procede a la publicación del Presupuesto resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	30.881,68
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.978,01
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.025,00
6	INVERSIONES REALES	245.120,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	327.254,69

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.524,08
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250,00
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.927,37
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.470,96
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.082,28
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	222.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	327.254,69

PLANTILLA DE PERSONAL:

-Personal Funcionario: Secretario-Interventor Interino (agrupada con los Municipios de Visiedo y Lidón).

-Personal Laboral Temporal: Dos Peones Convenio INAEM- CCLL, 1 Peón Comarca.

Orrios, 12 de agosto de 2011.-El Alcalde-Presidente, Daniel Marzo Blasco.



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresión

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.